



(Acuerdo # 027)
Dic - 22 / 2013



9

Presente H.c. Carlos Augusto Mosquera

Alcalde
PBX: (57-4) 4521000
Fax (57-4) 2750845
Cra. 50 N° 51 - 00
Código Postal 051053
Bello - Antioquia
NIT 890980112-1
www.bello.gov.co

PROYECTO DE ACUERDO No 027
Dic - 10 - 2013

"Por medio del cual se crea la política pública para los establecimientos de comercio nocturno abiertos al público que será denominada: Bello Vive la Noche, Noche Segura.

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 literal a, numeral 1 de la Ley 136 de 1994 y demás normas complementarias...

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crease la Política Pública dirigida a comerciantes y/o administradores de establecimientos de comercio nocturno abiertos al público denominada Noche Segura con su eje articulador Bello, Vive la Noche, en aras de la consolidación de espacios de esparcimiento nocturno debidamente reglados, procurando preservar la convivencia ciudadana y el respeto a los derechos colectivos.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde Municipal para que conforme a los principios orientadores del Programa, se fortalezcan los compromisos de ciudad y se adopten protocolos de auto cuidado, auto seguridad y autocontrol, de modo que sea posible la coexistencia de dichos establecimientos en condiciones de armonía y tranquilidad con la comunidad.

ARTICULO TERCERO: Facúltase al Alcalde como primera autoridad de policía para adoptar las medidas pertinentes respecto a las condiciones, requisitos y protocolos exigidos para ingresar al programa "Noche Segura" con su eje articulador "Bello, Vive la Noche" así como los horarios de cierre en la municipalidad.





10

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Proyecto presentado por:


CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Alcalde Municipal de Bello

Aprobó:  Jorge Ivan Giraldo Florez – Secretario de Gobierno

Elaboró:  Luis Hernando Pérez Palacio – Subsecretario de Gobierno

R/ 7280 M.L.
Dic - 10 - 2013
4:00 AM



Bello, diciembre 19 de 2013

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Sociales se reunió el día jueves 19 de diciembre de 2013, con el fin de darle el primer debate al proyecto de acuerdo N 029 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NOCTURNO ABIERTOS AL PÚBLICO QUE SERÁ DENOMINADA: BELLO VIVE LA NOCHE, NOCHE SEGURA, el cual fue votado por unanimidad en comisión en su primer debate, sin sufrir ninguna modificación y se espera que sea acogido por la plenaria en su segundo debate.

Asistentes:

FRANCISCO VELEZ GONZALEZ

JESUS ERNESTO ZAPATA ORREGO

NUBIA VALENCIA TABARES BAENA

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

JULIO CUERVO HENAO

BASILISO MOSQUERA ALVARES

LEÓN FREDDY MUÑOZ LOPERA

ESTELLA SUAREZ CARO

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

GABRIEL JAIME TABARES BAENA


CARMEN MARTINEZ BETANCUR

Secretaria de la Comisión

Bello, diciembre 14 de 2013

Señor
FRANCISCO VÉLEZ GONZLES
Presidente Comisión asuntos Sociales.

Asunto: informe de Ponencia.

Con base en el Proyecto de Acuerdo 029 de diciembre 10 de 2013, "Por medio del cual se crea la política pública para los establecimientos de comercio nocturno abiertos al público que será denominada: Bello Vive la Noche, Noche Segura", manifiesto mi beneplácito por este tipo de Acuerdos que sin lugar a dudas, son esenciales para el desarrollo, bienestar y tranquilidad de los ciudadanos Bellanitas, quienes serán los principales beneficiados con esta política pública.

Para entender el propósito de esta política pública es indispensable saber que es una Política Pública, para los cual transcribo algunas definiciones:

- *"Una política pública se vislumbra como aquel conjunto de normas, prácticas, que emanan de uno o varios actores públicos y se presenta ante la sociedad como un programa de acción gubernamental en un sector o un grupo social o en un espacio geográfico, y se le atribuyen generalmente las siguientes características: contenido del programa, orientación normativa, factor de coerción y competencia social."*

"Dice el profesor Aguilar (2009: 14): "Una política pública es: a) un conjunto (secuencia, sistema, ciclo) de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, que se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público; b) acciones cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y los sectores de la ciudadanía; c) acciones que han sido decididas por autoridades públicas legítimas; d) acciones que son ejecutadas por actores gubernamentales o por éstos en asociación con actores sociales (económicos, civiles), y e) que dan origen o forman un patrón de comportamiento del gobierno y la sociedad." Aguilar, Luis F. (2009) Marco para el análisis de las políticas públicas. En Mariñez, Freddy y Garza, Vidal (2009) Política pública y democracia en América Latina del análisis a la implementación. Porrúa, México, D. F."

Knoepfel, Peter en Análisis y Conducción de las Políticas Públicas dice que una política pública se define como "una concatenación de

decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y ocasionalmente privados –cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían- a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendientes a modificar el comportamiento de grupos sociales que, se supone, originan el problema colectivo a resolver (grupos-objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales).”

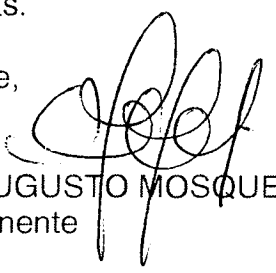
Hoy para nadie es extraño el auge y desarrollo de nuestro municipio y con ello se sobrevienen innumerables problemas y situaciones que pueden perturbar la tranquilidad y bienestar de muchos Bellanitas, el señor Alcalde y su equipo asesor y secretarios, han actuado para proteger u blindar, por así decirlo, las consecuencias de lo que se puede convertir en un problema de mayor envergadura, como es el comercio nocturno abierto al público y que este mismo no tenga un control. Con este Proyecto de Acuerdo se busca esencialmente marcar unas directrices que conlleven a la coexistencia entre estos negocios y la comunidad en general.

No es necesario extenderme en la ponencia sobre la conveniencia de este proyecto de Acuerdo, toda vez que ha sido socializado en forma lógica, técnica y con profesionalismo, por parte de la Secretaría de Gobierno, donde se interactuó con la misma comunidad de comerciantes y se hicieron claros los intereses y acciones que emprenderá la Administración.

Es importante advertir que este proyecto de Acuerdo, conserva unidad de materia, que se encuentra permitido constitucional y legamente y que está inmerso dentro del Plan de Desarrollo, 2012 – 2015, en la Línea 4 Ciudad con credibilidad Institucional, Componente Convivencia Ciudadana.

Por considerar que se está frente a un Proyecto de Acuerdo, necesario, lógico y que permitirá el bienestar y convivencia entre comerciantes de establecimientos nocturnos y comunidad aledaña a estos sitios, solicito a ustedes honorables concejales de la comisión de asuntos sociales y a la plenaria en pleno, me acompañen con su voto positivo, con el fin de mejorar la calidad de Vida de todos los Bellanitas.

Atentamente,



CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ
Concejal ponente

Bello, diciembre 19 de 2013

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
Ciudad.

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD DEL PROYECTO 029 DE DICIEMBRE 10 DE 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NOCTURNO ABIERTOS AL PÚBLICO QUE SERÁ DENOMINADA: BELLO VIVE LA NOCHE, NOCHE SEGURA."

NORMATIVIDAD JURÍDICA:

La Constitución Política de Colombia, las diferentes Leyes, Decretos, Reglamento Interno y demás disposiciones constituyen un bloque legal que permite la viabilidad de un Acuerdo Municipal, en este caso la de conceder la autorización al Alcalde.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

Nuestra Constitución Política infiere un sinnúmero de artículos donde indica los presupuestos normativos de la cultura en Colombia, pero esencialmente tendré en cuenta los siguientes:

ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTÍCULO 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 58. <Artículo modificado por el artículo 1o. del Acto Legislativo 1 de 1999. El nuevo texto es el siguiente:> Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

Artículo 311º.-

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ARTICULO 339

"Habrà un Plan Nacional de Desarrollo, conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El Plan de Inversiones Públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución".

Las Entidades Territoriales elaborarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales

16

estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo.”

Artículo 313. “Corresponde a los Concejos:

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

10. Las demás que la Constitución y la ley le (sic) asignen.

NORMAS LEGALES:

LEY 136 de 1994, en su Artículo 71, indica:

Artículo 1: Definición:

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. (Negrilla fuera del texto)

Artículo 71: “Iniciativa.

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionados con atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente”

PARAGRAFO: Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2,3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, solo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.

LEY 152 DE 1994 “LEY ORGÁNICA DEL PLAN DE DESARROLLO”

LEY 232 DE 1995 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES”

DECRETO 1879 DE 2008 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 232”

DECRETO 410 DE 1971 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE COMERCIO”

DECRETO 1355 DE 1970 “POR MEDIO DELCUAL SE DICTAN NORMAS DE POLICÍA”

ORDENANZA 018 DE 2002 "CODÍGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PARA ANTIOQUIA"

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015

NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA:

ACUERDO MUNICIPAL N° 033 de noviembre 19 de 2005 en su

"Artículo 58. Iniciativa: Puede presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71, Ley 136 de 1994).

- 1. El Alcalde
- 2. Los Concejales
- 3. El Personero
- 4. El contralor
- 5. Las juntas Administradoras Locales
- 6. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular. (Ley 134 de 1994).



CONCLUSIÓN

El marco normativo que fundamenta este proyecto de Acuerdo, le da plena garantía jurídica a su validez y sustento Legal y Constitucional. Ha cumplido los requisitos reglamentarios de discusión y aprobación y en su contexto, tanto en la exposición de motivos como el articulado comportan unidad de materia, lo que nos hace tener seguridad en la viabilidad de este y por lo tanto no comporta vicios inicialmente para su aprobación en plenaria.

Las Políticas Públicas han tenido diferentes definiciones o interpretaciones doctrinarias, tales como las que se enuncian a continuación:

*"Las **políticas públicas** son las respuestas que el Estado puede dar a las demandas de la sociedad, en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios. En este sentido, está ligado directamente a la actividad del Estado en tanto ejecutor, es decir, aludiendo a la Administración del Estado, centralizada o descentralizada. Involucra una toma de decisiones y previamente un proceso de análisis y de valorización de dichas necesidades Por lo anterior y observando el desarrollo reglamentario de la aprobación de Acuerdos y con la ilustración entregada por la secretaria de Bienestar Social del Municipio de Bello, encuentro el presente proyecto de Acuerdo sin vicios legales y puede continuar su debate aprobatorio."*¹

1. .wikipedia.org/wiki/Políticas_públicas

Aguilar Villanueva (1996) en tanto, señala que una política pública es «en suma: a) el diseño de una acción colectiva intencional, b) el curso que efectivamente toma la acción como resultado de las muchas decisiones e interacciones que comporta y, en consecuencia, c) los hechos reales que la acción colectiva produce». (Villanueva,1996).²Finalmente, Kraft y Furlong (2006) plantean que una política pública es un curso de acción o de inacción gubernamental, en respuesta a problemas públicos: «Las políticas públicas] reflejan no sólo los valores más importantes de una sociedad, sino que también el conflicto entre valores. Las políticas dejan de manifiesto a cuál de los muchos diferentesvalores, se le asigna la más alta prioridad en una determinada decisión» (Kraft y Furlong, 2006).³

Las políticas públicas se han convertido en ese marco legal e institucional que los gobiernos nacionales y regionales, crean para que desde allí desarrollen un complejo marco normativo que conduzca a la satisfacción de una necesidad general o una problemática que requiere de un tratamiento especial y amplio.

Otras definiciones la podemos detallar así:*Las Políticas Públicas son las acciones de gobierno, es la acción emitida por éste, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, como señala Chandler y Plano, se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales.⁴Las Políticas Públicas son “el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos”. Pallares señala: las Políticas Públicas deben ser consideradas como un “procesos decisional”, un conjunto de decisiones que se llevan a cabo a lo largo de un plazo de tiempo. Pallares, al mencionar esa persuasión sobre la población no comenta si es de índole positiva o negativa, pero podemos decir que en ocasiones el bienestar se ve cuestionado en una política restrictiva o de imposición fiscal por ejemplo, logrando ciertamente esa modificación conductual. Aunque la mayoría de las Políticas Públicas tienen un impacto directo en el bienestar de la población.⁵*

La política Pública que presenta la Administración Municipal denominada “Bello Vive la Noche, Noche Segura”, Es una necesidad que ha encontrado la Administración en aras de fortalecer criterios normativos tendientes a la convivencia ciudadana, al buen manejo del espacio público, al cumplimiento de normas de Policía, respetando los derechos individuales consagrados en nuestra Constitución Política y dando desarrollo al libre desarrollo de la personalidad y de conformidad a los postulados normativos en materia de Comercio. Lo que podemos concluir que esta Política Pública, esta amparada en dos ejes fundamentales, el marco normativo y el Plan de Desarrollo, este último esnecesario para su realización y el cual se detalla en la

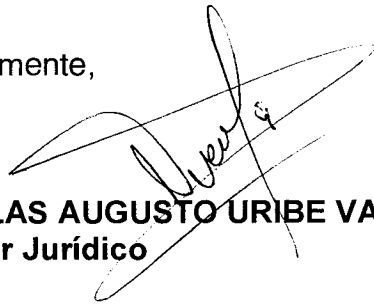
2-3 .wikipedia.org/wiki/Políticaspúblicas

4-5 Universidad Latina de América. Revista Jurídica

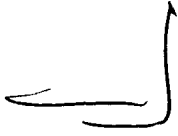
Línea Estratégica Ciudad con Credibilidad Institucional, componente Convivencia Ciudadana, Proyecto "Construcción de una Política Pública par establecimientos de comercio abiertos al público que le apuestan al proyecto de ciudad educada y competitiva".

Por lo anterior, reitero que este proyecto de Acuerdo reviste de los elementos suficientes para su aprobación.

Atentamente,



NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico



Proy. Acuerdo #029 del 10-Diciembre.-2013. 21
 61 por medio del cual se crea la política
 pública para los establecimientos de comercio
 nocturno abierto al público que sero' de modo
 modo: 60 BELLER LA NOCHE SE GURA

CONTROL DE ASISTENCIA 2013

NOMBRE	FIRMA			FECHA
	H.	Tp A	A.	
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	Si	Si	Si	_____
LEON FREDY MUÑOZ L.	Si	Si	Si	INVITADOS:
BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Si	Si	Si	_____
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Si	Si	Si	_____
MAURICIO ALBERTO MEJIA O.	Si	Si	Si	_____
CARLOS A MOSQUERA GOMEZ.	Si	Si	Si	_____
LUIS CARLOS HERNANDEZ G.	Si	Si	Si	_____
FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS	Si	Si	Si	TEMA:
NICOLAS MARTINEZ G.	Si	Si	Si	_____
JULIO MARIO CUERVO H	Si		Si	_____
BASILISO MOSQUERA A	No este	No este	No este	_____
✓ ERNESTO ZAPATA O.	Si	Si	Si	_____
DUVAN BEDOYA G.	Si	Si	Si	CONCEJALES
FRANCISCO VELEZ G.	No este	Si	Si	QUE NO
NICOLAS ALZATE MAYA.	No este	Si	Si	ASISTIERON
GABRIEL J. TABARES B. <i>delsonno.</i>	Si	Si	Si	_____
NUBIA VALENCIA M.	Si	Si	Si	_____
DANIELA ORTEGA P.	Si	Si	Si	_____
ESTELLA SUAREZ CARO	No este	No este	No este	_____

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA
PRESIDENTE

LEON FREDY MUÑOZ LÓPERA
VICE-PRESIDENTE 1°

BLADIMIR SIERRA MARTINEZ
VICE-PRESIDENTE 2°

SECRETARIO GENERAL



Presente H.c. Carlos Augusto Mosquera

Alcaldía
Buzón: (57-4) 4521000
Fax: (57-4) 2750845
Cra. 50 N° 51 - 00
Código Postal 051053
Bello - Antioquia
NIT 890980112-1
www.bello.gov.co

PROYECTO DE ACUERDO No 028
Dic - 10 - 2013

“Por medio del cual se crea la política pública para los establecimientos de comercio nocturno abiertos al público que será denominada: Bello Vive la Noche, Noche Segura.

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 literal a numeral 1 de la Ley 136 de 1994 y demás normas complementarias...

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crease la Política Pública dirigida a comerciantes y/o administradores de establecimientos de comercio nocturno abiertos al público denominada Noche Segura con su eje articulador Bello, Vive la Noche, en aras de la consolidación de espacios de esparcimiento nocturno debidamente reglados, procurando preservar la convivencia ciudadana y el respeto a los derechos colectivos.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde Municipal para que conforme a los principios orientadores del Programa, se fortalezcan los compromisos de ciudad y se adopten protocolos de auto cuidado, auto seguridad y autocontrol, de modo que sea posible la coexistencia de dichos establecimientos en condiciones de armonía y tranquilidad con la comunidad.

ARTICULO TERCERO: Facultase al Alcalde como primera autoridad de policía para adoptar las medidas pertinentes respecto a las condiciones, requisitos y protocolos exigidos para ingresar al programa “Noche Segura” con su eje articulador “Bello, Vive la Noche” así como los horarios de cierre en la municipalidad.



ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Proyecto presentado por:



CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Alcalde Municipal de Bello



Aprobó: Jorge Ivan Giraldo Florez – Secretario de Gobierno

Elaboró: Luis Hernando Perez Palacio – Subsecretario de Gobierno

R/ 7280 M.L.
Dic - 10 - 2013
4:00 PM



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

BELLO VIVE LA NOCHE

POLÍTICA PÚBLICA “BELLO, NOCHE SEGURA”

**CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL**

**JORGE IVAN GIRALDO FLOREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**COORDINADOR
LUIS HERNANDO PÉREZ PALACIO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO**

**EQUIPO COLABORADOR
MARTHA CECILIA PUERTA BEDOYA
JULIAN GIRALDO GIRALDO
DIEGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

**PLAN DE DESARROLLO 2012-2015
BELLO CIUDADA EDUCADA Y COMPETITIVA**

**BELLO
2013**



INTRODUCCIÓN

Este documento que contiene el Protocolo de una política pública para los comerciantes nocturnos del municipio de Bello, proyecto que hoy se encuentra inmerso dentro del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Bello ciudad educada y competitiva, será el resultado de un proceso de coordinación, concertación y socialización entre los diferentes estamentos tanto gubernativos como de la población civil, partiendo de una realidad que hoy vive el municipio de Bello y que ha generado la necesidad de dar un nuevo significado al concepto de oportunidad de desarrollo social y sostenible, desde el impulso de la actividad económica generada por el comercio nocturno, con miras a convertirse en un pilar de desarrollo económico y competitivo al interior del territorio Bellanita, diseñado y planteado dentro de los estándares de legalización y formalización que hoy traza la norma en Colombia para cualquier tipología empresarial, además unido a las normas de convivencia y seguridad ciudadana vigentes hoy en el territorio nacional.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar una política pública para los comerciantes nocturnos del municipio de Bello

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Implementar acciones para el desarrollo del proyecto: Política Pública “Bello, Noche Segura”
- Lograr la legalización del 100% de los establecimientos de comercio nocturno abiertos al público, con expendio de licor, a partir de la formalización jurídica y empresarial
- Diseñar estrategias desde los componentes de convivencia y seguridad ciudadana dirigidas a los comerciantes y habitantes aledaños a los sectores de rumba o también llamados zona rosa
- Socializar el protocolo de esta política pública con todos los estamentos involucrados, tanto desde el sector público como a particulares
- Desarrollar acciones que permitan el control de la contaminación auditiva
- Ejercer acciones para la conservación del Espacio Público
- Perfilar capacitaciones que optimicen el desarrollo de esta actividad comercial, para hacer de ella un modelo empresarial sostenible dentro del municipio de Bello

JUSTIFICACION

La Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del plan de Desarrollo Establece el procedimiento para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno.

El artículo 41 de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, señala que con base en los planes de desarrollo aprobados, cada Secretaría y Departamento Administrativo debe preparar, con la coordinación de la oficina de Planeación, su plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo concejo.

Esta Política Pública se desarrolla dentro del marco epistémico: de desarrollo, y convivencia; conceptos que se encuentran plasmados dentro del Plan de desarrollo 2012 – 2015 “Bello Ciudad Educada y Competitiva”, *Línea 4 Ciudad con credibilidad institucional* Componente Convivencia Ciudadana (*la Convivencia Ciudadana es tarea de todos*) y el de legalización; ya que este concepto se debe convertir en una estrategia objetiva y analítica para lograr el objetivo principal de esta política pública y para los cuales la Administración Municipal, desde la Secretaría de Gobierno, trabaja en pro del fortalecimiento de la gobernabilidad local en materia de convivencia, seguridad ciudadana y legalización, con transversalidad y apoyo de las demás Secretarías de Despacho y otras instituciones gubernamentales involucradas dentro de este proceso de diseño, desarrollo y ejecución de este proyecto.

Además la Administración Municipal a través de dicho proyecto, pretende promover a través de las autoridades político – administrativas y la ciudadanía involucrada, como lo es el segmento de los comerciantes nocturnos, el diseño, la ejecución y el seguimiento a los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana y de desarrollo empresarial, además de los compromisos ciudadanos y legalización de establecimientos comerciales nocturnos; que conozcan y den cumplimiento a la normatividad vigente a

nivel nacional para la gestión de estos procesos y de esta manera, lograr incluir en la agenda local del municipio, el tema de esta Política Pública “Bello, Noche Segura”, de tal forma que sea viable y se le asignen recursos que garanticen la sostenibilidad de las acciones desarrolladas; sólo así podrá perdurar este proyecto en el tiempo.

Para la actual administración, es innegable el consenso existente en torno a la importancia del desarrollo económico y social del municipio y el proceso de formalización empresarial de los comerciantes nocturnos; sin las acciones de apoyo y asesoría que este segmento demanda, tanto para el desarrollo de esta actividad comercial, dentro de unos parámetros jurídicos legales, como para el perfeccionamiento de éstos, en calidad de empresas eficientes, sería caótico para el desarrollo socioeconómico y de convivencia ciudadana del municipio, de ahí la importancia que el actual alcalde, doctor Carlos Muñoz López, le ha otorgado a este tema, incluyendo dentro de su Plan de Desarrollo 2012-2015 “Bello ciudad Educada y Competitiva”, dentro de la Línea Estratégica: **Ciudad con Credibilidad Institucional**, componente **Convivencia Ciudadana**, el Proyecto: *“Construcción de una política pública para establecimientos de comercio abiertos al público que le apuestan al proyecto de ciudad educada y competitiva”*; el cual demanda para su supervivencia y sostenibilidad, el diseño de estrategias y la destinación de esfuerzos y recursos para favorecer su desarrollo y el reconocimiento favorable dentro de este segmento y la comunidad afectada, cabe resaltar la necesidad de impulsar la construcción de esta política pública para este segmento del comercio; desde la cual se vislumbren mecanismos que posibiliten el mejoramiento de la calidad de vida de los comerciantes a partir de la explotación de esta actividad, además su aporte real al desarrollo económico y social del municipio.

En este orden de ideas, los argumentos que justifican la construcción de esta política pública, están relacionados con factores efectivos, que acercan a ambas partes (Administración y comerciantes) a una concientización social, cultural, jurídica, económica, además de autorregulación y corresponsabilidad, como uno de los mecanismos principales implicados dentro de este proceso, dada la importancia de este segmento del comercio, vista desde los componentes de convivencia, legalización y formalización, determinados institucional y programáticamente siendo necesaria la

articulación y definición de roles y responsabilidades de las distintas entidades e instituciones que puedan intervenir en el desarrollo de esta política pública.

Para el avance de este protocolo en los componentes antes citados y en la exigencia de contenido para elevarse a la categoría de política pública, es inminente y necesario determinar varios argumentos:

Desarrollo humano

En la modernidad la conceptualización y evaluación del bienestar del individuo ha dejado de ser unidimensional, para convertirse en concepciones multidimensionales. Según Amartya Sen, profesor de Economía de la universidad Harvard, premio Nobel de Economía 1998; "...el desarrollo humano busca garantizar el ambiente necesario para que las personas y los grupos humanos puedan desarrollar sus potencialidades y así llevar una vida creativa y productiva conforme con sus necesidades e intereses, esta forma de ver el desarrollo se centra en ampliar las opciones que tienen las personas para llevar la vida que valoran, es decir, en aumentar el conjunto de cosas que las personas pueden ser y hacer de sus vidas.

Las capacidades más básicas para el desarrollo humano son: llevar una vida larga y saludable, tener acceso a los recursos que permitan a las personas vivir dignamente y tener la posibilidad de participar en las decisiones que afecten a su comunidad, sin estas capacidades muchas de las opciones simplemente no existen y muchas oportunidades son inaccesibles. Por esta razón, las personas son el centro del desarrollo, pues son las mismas personas las que pueden construir las condiciones para que el desarrollo humano de todos y todas sea posible: "El desarrollo de la gente, por la gente y para la gente"¹

¹Revista Latinoamericana para el Desarrollo Humano, 2012

Desarrollo social y cultural

Los cambios sociales del mundo contemporáneo, obligan a considerar la inclusión de hombres y mujeres en el mercado laboral, ya sea formal o informal, de ahí que el Estado debe propiciar los espacios para que el desarrollo de cualquier actividad productiva se logre en ambientes respetables y dignos, asimismo apoyar a las comunidades en gestión cultural y desarrollo participativo desde emprendimientos sociales estratégicos.

El concepto unificado por varios países en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo social, fue: *“El desarrollo social, se refiere al desarrollo del capital humano y el capital social en una sociedad, e implica una evolución o cambio positivo en las relaciones de individuos, grupos e instituciones en una sociedad; se refiere principalmente al Desarrollo Económico y Humano, su proyecto a futuro es el Bienestar Social. El desarrollo social ha sido uno de los pilares de las Naciones Unidas desde su fundación y está estrechamente vinculado con el desarrollo económico. La ONU ha hecho hincapié en el desarrollo social como parte fundamental para garantizar el mejoramiento de la vida de las personas”*²

Argumentos legales:

En el desarrollo de esta política Pública, se dilucidarán unos argumentos de carácter económico que para cualquier sistema de comercio abierto y basado en una normatividad existente son bastante sencillos y se fundan en gran medida en el sentido común comercial, pero también están apoyados por pruebas: la experiencia adquirida en materia de la actividad explotada, en este caso preciso, el comercio nocturno, además del crecimiento económico del municipio y de sus actores.

La Política Pública, “Bello, Noche Segura”, tiene como marco jurídico: la Constitución Política Colombiana de 1991, Decreto 1355 de 1970, que reglamenta el Código Nacional de Policía, Decreto 410 de marzo 27 de 1971, por medio del cual se expide el código del comercio, la Ley 232 de 1995“Por

² Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social Copenhague; 1995

medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, la Ordenanza 018 de 2002, la cual contempla el Código de Convivencia Ciudadana para Antioquia, Decreto 1879 de 2008, el cual reglamenta la Ley 232 de 1995, Acuerdo 033 de septiembre 03 de 2009, emitido por el Concejo municipal de Bello, por medio del cual se establece el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio.

Argumentos ligados al contexto institucional y programático:

El Municipio de Bello, como entidad del Estado desde su actual Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bello, ciudad educada y competitiva", *Línea 4 Ciudad con credibilidad institucional* *Componente Convivencia Ciudadana (la Convivencia Ciudadana es tarea de todos)*; procura por la protección de los derechos fundamentales de los habitantes del municipio, como el derecho al trabajo y a la sana convivencia, así como el derecho al descanso, la tranquilidad pública, entre otros. Dada la naturaleza de estos derechos, resulta de gran relevancia la obligación social y política en cabeza del Estado en incorporar proyectos y programas de estas características, de tal forma que propendan por actuaciones coordinadas para garantizar la protección de los derechos de los habitantes del territorio Bellanita, a la vez que se estarán ejerciendo acciones y estrategias concretas que permitan avanzar en el desarrollo económico y humano del municipio.

Meta del cuatrienio: 100% de los establecimientos de comercio involucrados y legalizados

Indicador del Producto: Porcentaje de Establecimientos de Comercio Abiertos al Público, incluidos dentro de la Política Pública "Bello, Noche Segura", como apuesta de una ciudad competitiva que permita disfrutar el día como la noche en escenarios de seguridad y convivencia social, bajo el cumplimiento de la normatividad vigente.

Objeto del proyecto: Implementación de acciones del proyecto "Bello, noche Segura" municipio de Bello.³

³ Plan de Desarrollo 2012 – 2015 "Bello ciudad educada y competitiva"

ANTECEDENTES

El municipio de Bello, por su ubicación estratégica dentro del Valle de Aburrá y la facilidad del transporte, ya que es el único municipio del Área Metropolitana que cuenta con servicio de transporte público durante las veinticuatro horas del día, independiente de la empresa de taxis que opera en este municipio y que además cuenta con una diversidad de sitios que ofrecen rumba y demás actividades de esparcimiento nocturno, se ha convertido en un atractivo para propios y visitantes de diferentes lugares del Area Metropolitana y demás municipios circunvecinos; pero se convierte esta situación en un flagelo para la Administración municipal, ya que dentro del plan de regularización urbanística del municipio no se encuentra definida ni caracterizada un área exclusiva para zona rosa, éstas se han venido definiendo caprichosamente y sin ninguna norma urbanística dentro de las mismas zonas residenciales, excluyendo la zona centro que es la única que hoy se contempla dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, como zona comercial y de servicios y en la que se permite el asentamiento de establecimientos con la explotación de esta actividad comercial.

Es por este motivo que hoy se vive un problema de convivencia, debido a la proliferación de bares, discotecas, tabernas y estanquillos en sectores residenciales o zonas comunes y de convergencia, lo cual ocasiona roces entre los comerciantes y las personas que habitan en estos entornos debido al excesivo volumen de la música y el ruido en general, que de una u otra forma ocasionan estos establecimientos, además del desorden del espacio público debido al mal uso de las vías, bahías, senderos peatonales y zonas verdes, tanto con el mobiliario y carpas utilizadas por los establecimientos de comercio, como los vehículos de los usuarios que frecuentan estos sitios y hacen mal uso de estos espacios y parqueaderos que son de uso privado de los habitantes. Otro aspecto importante a considerar, en la generalidad del municipio, independiente de la ubicación, es la presencia de menores de edad en los establecimientos de comercio abiertos al público de tipo nocturno con consumo de bebidas alcohólicas, esto sin considerar además el expendio en algunos casos de licor adulterado y/o de contrabando e igualmente de sustancias psicoactivas.

Además en la actualidad la Administración municipal no podría acertar cifras reales del aporte al PIB de Bello, ni mucho menos dar una información acertada sobre los empleos que esta actividad genera, ya que la mayoría de estos establecimientos nunca han hecho la respectiva matrícula en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, muchos operan en total ilegalidad, siendo en su mayoría evasores de impuestos y demás obligaciones, tanto tributarias como de formalidad jurídica.

Aunque las diferentes autoridades de orden civil y policial, vienen cumpliendo a cabalidad con las diferentes actividades preventivas correspondientes a sus obligaciones, controlando estos sitios nocturnos del municipio, desde la zona centro hasta la periferia, no es suficiente, ya que es inminente la creación de una estrategia integral con respecto al propósito de la rumba, en todas sus apreciaciones y locaciones, para fortalecer medidas que no obstaculicen o desfavorezcan los establecimientos de actividad nocturna legalizada y organizada, pero que al mismo tiempo se promuevan acciones que contribuyan a la legalización, organización y desmantelamiento de estos sitios que hoy permanecen en la clandestinidad e ilegalidad.

No obstante a lo anterior, las acciones que se han desarrollado en las diferentes administraciones para reglamentar, tanto en materia de convivencia y seguridad ciudadana, como la legalización y formalización de este tipo de comercio, por parte de sus propietarios, han carecido de una articulación clara y de un hilo conductor que permita, que tanto autoridad político – administrativa, policiva y comerciantes trabajen bajo los mismos parámetros de eficiencia, eficacia, sostenibilidad y coordinación, ya que no se habían facilitado los espacios de coordinación y no se habían asignado recursos para el fortalecimiento de equipos de trabajo que se encargara de estos temas, para desarrollar estrategias, programas y acciones para este sector.

Para el doctor Carlos Muñoz López, actual alcalde del municipio, la concepción de ciudad va más allá de un simple espacio físico, del complejo de estructuras materiales que caracterizan un lugar, el concibe el concepto de ciudad como ese espacio donde surgen representaciones de relación social, laboral, de desarrollo empresarial, además de ese espacio donde pudiéramos encontrar un lugar de esparcimiento, sin tener que buscar otras

esferas, fuera de nuestra ciudad para ello; por lo tanto, fue menester que en la construcción del Plan de Desarrollo para el municipio de Bello en el cuatrienio 2012-2015 "*Bello Ciudad Educada y Competitiva*" dentro de la Línea Estratégica: **Ciudad con credibilidad institucional**, y en su componente **Convivencia ciudadana** (la convivencia es tarea de todos), se proponga el diseño de un proyecto para una política pública dirigida a los establecimientos de comercio nocturno abiertos al público con consumo y expendio de licor, la cual se denominará "Bello, Noche Segura". También define este proyecto los mecanismos para su armonización y articulación con los procesos presupuestales, las funciones de cada dependencia e instancia que participan en el proceso, del diseño y estructuración de esta política pública, resaltando la participación de la sociedad civil.

Por este motivo se requiere de una estrategia municipal tanto en materia de convivencia ciudadana como de legalización y formalización de este tipo de actividad (comercio nocturno), basada en la normatividad nacional y departamental, que facilite la articulación de los esfuerzos que ha emprendido la actual administración, en concordancia con la Policía Nacional y los comerciantes, que desde un principio se han involucrado en este proyecto denominado "Bello Noche Segura" y que además tiene como elementos fundamentales: la coordinación, la planeación de las acciones y programas asertivos a esta problemática que hoy vive el municipio, que asimismo planteen entre otros objetivos la transición desde la informalidad entendida como problema, hacia la formalidad como espacio de construcción de desarrollo empresarial y vida social, a través de las manifestaciones del fenómeno en el contexto del comercio organizado y legalizado y que además establezca las metas y los indicadores con el fin de lograr una conceptualización que contribuya a la formulación de esta política pública incluyente para el municipio de Bello y que igualmente nos permita establecer el nivel de impacto de las acciones implementadas.

La responsabilidad moral y social frente a esta dinámica, es un hecho que compete, tanto a las instituciones gubernamentales municipales como departamentales a través del Área Metropolitana y al sector privado, en este caso, los comerciantes nocturnos que desarrollan su actividad comercial dentro de esta jurisdicción, los cuales sin darse cuenta se han convertido así sea en forma ilegal, en el motor fundamental del desarrollo económico de la

ciudad Bellanita y generadores de capacidad de gasto y bienestar social; por lo tanto este sector de la economía, hoy es un aliado estratégico en el proceso de materialización de esta política pública municipal, con el fin de buscar soluciones reales, tangibles, de bienestar social y seguridad ciudadana al interior de este municipio, ya que cualquiera que sea la actividad económica de una empresa o negocio privado, éste tiene una responsabilidad social e influye directamente en la calidad de vida de los ciudadanos

En este orden de ideas, para hacer realidad lo descrito, este proyecto contará con tres líneas de trabajo bien diferenciadas, así:

1. Capacitación; la cual tendrá como objetivo dar a conocer tanto a los comerciantes como a las demás instituciones involucradas todos los temas relacionados con la formalización y legalización de la actividad comercial nocturna (Ley 232 de 1995), Convivencia Ciudadana (Código Nacional de Policía), Ordenanza 018 de 2002, entre otras normas . Además de temas inherentes al desarrollo de esta actividad comercial.
2. Comunicación; tiene como propósito generar información relacionada con el desarrollo de esta política pública, los beneficios que traerá a los comerciantes involucrados en ella y el impacto positivo que aportará tanto al municipio, como al Área Metropolitana.
3. Diseño del Protocolo de la Política Pública; el cual estará bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Gobierno, a través de las personas encargadas para este proyecto, quienes serán las responsables de recoger información, elaborar encuestas, coordinar capacitaciones, además de llevar el proceso de asesoría y legalización de los diferentes establecimientos comerciales que acreditan documentación y participan en las diferentes capacitaciones programadas para este protocolo.

Con el desarrollo de este proyecto, a través de estas tres líneas de trabajo, se logrará en un mediano plazo garantizar por parte de la Administración municipal (Subsecretaría de Gobierno), el control de esta actividad comercial

dentro del municipio, la cual se hará paulatinamente, cerrando cada vez más el alto porcentaje de la ilegalidad y clandestinidad de este sector empresarial, además la contaminación auditiva e inseguridad en nuestro territorio a consecuencia de esta actividad comercial. Lo anterior será posible gracias al diseño de estrategias y el involucramiento de entidades locales y departamentales con los cuales se perfilan procesos específicos de acompañamiento, igualmente, con la gestión por parte del señor alcalde Carlos Alirio Muñoz, de recursos, tanto físicos y tecnológicos, como humanos y económicos para llevar a cabo esta primera etapa de inicio de este proyecto de Política Pública.

La Política Pública "Bello, noche segura", se desarrollará con toda la normatividad que el Estado ha legislado para esta actividad, tanto en el tema de conformación empresarial desde la base jurídica y tributaria, como en el tema específico del desarrollo de esta tipología empresarial. Además se ceñirá a los estándares de desarrollo de cualquier política pública dentro del territorio nacional, ya que para ello contamos con los conceptos y apreciaciones de diferentes autores.

En este orden de ideas, definiríamos el desarrollo de la Política Pública "Bello, noche segura", como un proyecto cíclico, que cuenta con tres fases principales, que se desarrollarán en la parte inicial del proyecto y en un término de tiempo inferior a un año, estas fases se discriminarían así:

Primera fase: Sensibilización; su principal objetivo es socializar, tanto con las dependencias del Órgano Administrativo del municipio, que tendrán transversalidad dentro de este proyecto de política pública, como a la Policía Nacional, el cual será el aliado principal, el Concejo municipal y el sector involucrado (comerciantes nocturnos), con el propósito de darles a conocer la importancia del desarrollo de esta política pública dentro del municipio, generando para ello una Agenda de trabajo, con las temáticas principales a desarrollar, durante el proceso de esta etapa inicial.

Segunda fase: Diseño y elaboración del Protocolo de la Política Pública "Bello, vive la noche", el cual tiene como propósito construir de la mano de todos los organismos involucrados, los diferentes planes y programas, además de las estrategias a desarrollar, con el fin de garantizar que cada



uno aporte desde su conocimiento, tanto académico como empírico su legado para este ambicioso proyecto y así poder generar planes integrales en cada una de los ejes temáticos a desarrollar y logre ser una política pública incluyente, desde todas sus aristas.

Tercera fase: Acompañamiento, asesoría y seguimiento; tiene tres objetivos fundamentales, primero el acompañamiento y asesoría por parte de la coordinación de esta política pública, a los comerciantes nocturnos en el proceso de legalización de sus establecimientos comerciales, desde la parte jurídica y conformación empresarial, como en la persuasión de compromisos de convivencia ciudadana, el cual es uno de los estándares del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Bello, ciudad educada y competitiva” . Segundo objetivo, el acompañamiento mutuo entre las autoridades civiles y policivas que ejercen control dentro del municipio y un tercer objetivo, es el seguimiento a los diferentes establecimientos comerciales involucrados y no involucrados dentro del protocolo de esta política pública.



DESARROLLO E IMPLEMENTACION

Esta Política Pública, es el conjunto de estrategias y acciones con las cuales se aspira promover la cimentación de una cultura de legalidad ceñida a las norma, además de la interiorización del código de convivencia y seguridad ciudadana, éstas, encaminadas a ser de la ciudad de Bello un espacio de esparcimiento y encuentro nocturno seguro y tranquilo, asimismo que pueda ser compatible y compartible con los demás habitantes del municipio.

Dicho proceso se ha venido realizando desde el mes de agosto de 2012, con la participación del principal grupo de interés, como lo es el grupo de comerciantes nocturnos con venta de licor al público asentados dentro de la jurisdicción del municipio de Bello, con las diferentes instancias gubernativas y entidades territoriales del orden municipal y departamental, además con el apoyo de la Policía Nacional, Estación Bello. A partir de una problemática social identificada desde el trabajo realizado para el diseño y planeación del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Bello, Ciudad Educada y Competitiva” y el cual debido a su importancia mereció se tuviese en cuenta para ser incluido dentro de la Agenda del actual mandatario Carlos Muñoz López.

Después de avanzar en el diseño del protocolo de esta política pública y su implementación, y con el soporte desde el Plan de Ordenamiento Territorial actual, se precisó que este proyecto sólo aplicaría para determinadas zonas, ya que éstas se han venido definiendo y le han dado esa connotación de zona rosa o de rumba, debido al gran número de establecimientos de comercio nocturno con venta y consumo de licor al público, asentados allí desde tiempo atrás, los cuales hoy, gracias al diseño del proyecto de esta política pública, cumplen con toda la normatividad vigente a nivel nacional, departamental y local, para el desarrollo de su actividad comercial, además de cumplir con los compromisos de convivencia y seguridad ciudadana adquiridos con los demás habitantes y la Administración Municipal. Estas zonas son:

- Zona Barrio Obrero
- Zona La Florida
- Zona Centro

- Zona Barrio Prado
- Zona Bulevar Niquia

Así mismo, a través de un proceso de concertación entre Administración municipal, en cabeza del doctor Luis Hernando Pérez Palacio, Subsecretario de Gobierno, quien coordina esta Política Pública, su equipo de trabajo, el Comandante de la policía, Estación Bello Capitán Julián Andrés Idárraga y los comerciantes involucrados, ubicados en corredores denominados, según el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo Municipal 033 de septiembre 3 de 2009) zonas comunes y de convergencia y en el cual se puede ejercer la actividad comercial, con algunas restricciones, se ha otorgado algunos beneficios, aunque menores, pero que contribuyen positivamente en el desarrollo de ésta actividad a los establecimientos asentados allí y que cumplen con el protocolo del proyecto de la política pública Bello, “Noche Segura”, ellas están ubicadas en direcciones específicas de: barrio París, barrio La Gabriela, barrio Zamora, Obra Dos Mil, barrio Bellavista y El Carretero.

Durante este proceso se ha logrado implementar además una cultura de formación académica en diversas disciplinas formativas y de gran interés para un desarrollo eficaz y eficiente de esta actividad comercial, llevando a cabo más de cuarenta encuentros, incluyendo diferentes temas en cada una de ellas, con un grupo significativo de comerciantes. Algunos temas a mencionar son:

- ¿Qué es una Política Pública?
- Sensibilización de la política Pública Bello “Noche Segura”
- Capacitación sobre comparendo Ambiental, con la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- Instrucciones con la Empresa de Aseo Interaseo Bello
- Orientación sobre el Plan de Ordenamiento Territorial (Usos del Suelo), con las dos curadurías del municipio
- Charla sobre Derechos de Autor, sus obligaciones e implicaciones en los diferentes eventos del establecimiento comercial, dictada por Sayco y Acinpro.
- Orientaciones sobre estado de instalaciones locativas y procedimientos para acceder al certificado sanitario favorable

- Charlas sobre procedimientos con la Policía: Horarios de cierre, menores de edad dentro de los establecimientos comerciales nocturnos
- Capacitación por zonas sobre Primer Respondiente (Primeros Auxilios) con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello.
- Capacitación por zonas sobre práctica y uso de extintores, dictada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello
- Orientación sobre el reconocimiento de licor y cigarrillos de contrabando y respectivos procedimientos, dictado por Rentas Departamentales de Antioquia.
- Capacitación sobre reconocimiento de licor adulterado la Fábrica de Licores de Antioquia
- Charlas con la Secretaría de Emprendimiento acerca del Plan Turístico y su impacto en los establecimientos de comercio nocturno
- Orientación sobre cursos a realizar con el Sena, a través de la Secretaría de Emprendimiento: Primer Respondiente I y II, Contabilidad y costos, Idea de Negocios, Inglés, Mandarino, Manipulación de Alimentos y Buenas Prácticas
- Evaluación de la primera etapa del proyecto de la Política Pública Bello, "Noche Segura" con los comerciantes
- Charla sobre seguridad con el Gaula de la Policía
- Capacitación sobre el manejo de Residuos sólidos, con la empresa Interaseo
- Reunión con los comerciantes y el alcalde
- Reunión con los comerciantes, el Subsecretario de Gobierno y la Policía Nacional, sobre algunos mecanismos a seguir en los establecimientos de comercio, con respecto a seguridad
- Reunión con la Secretaría de Emprendimiento, acceso a créditos para pequeños empresarios.
- Reuniones sectorizadas con la coordinación de Noche Segura y comerciantes sobre el ruido y propuesta de soluciones
- Encuentro ciudadano con comerciantes y el alcalde
- Primera rueda de negocios para microempresarios y educación financiera, a cargo del Banco Agrario
- Orientación sobre uso del Espacio Público, a cargo de los coordinadores de Espacio Público y la Policía Nacional
- Concurso de Logo con comerciantes

- Reunión general con los comerciantes para presentar y evaluar los logos propuestos por ellos
- Socialización de la Ley 232, a los sanciones establecimientos, con los Inspectores de Policía, el Subsecretario de Gobierno y Policía Nacional
- Capacitación sobre Rentas Ilícitas con el Programa Antioquia Legal
- Orientación sobre mediciones de ruido, por zonas
- Charla con la Policía de Infancia y Adolescencia del Área Metropolitana
- Capacitación sobre alcoholismo y tabaquismo con la Secretaría de Salud
- Orientación sobre seguridad ciudadana, en el Batallón Pedro Nel Ospina
- Orientación sobre disposición final de residuos sólidos, a cargo de la Secretaría de Salud
- Sensibilización sobre el proceso y ventajas de Asociatividad con la coordinación del Proyecto
- Charla sobre Calidad en el servicio, dictada por la Universidad Autónoma de Colombia

Aunque este proyecto está dirigido a unas zonas determinadas, las capacitaciones y orientaciones son abiertas para todo el segmento de comerciantes nocturnos del municipio, no obstante, a ellas acuden comerciantes de otros sectores, como tiendas, salones de recepciones, comidas rápidas, restaurantes, entre otros.

Requisitos exigidos para pertenecer a la Política Pública Bello “Noche Segura”

Para que el establecimiento comercial nocturno con venta y consumo de licor al público, pueda acceder a los beneficios de este proyecto, debe cumplir con todos los requisitos de Ley 232 de 1995:

- Certificación de concepto de usos del suelo, preferiblemente expedido por la Secretaría de Planeación del municipio de Bello



- Matrícula Mercantil vigente, expedida por la Cámara de Comercio, Bello
- Matrícula en Industria y Comercio del municipio de Bello
- Certificación de concepto favorable Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud del municipio de Bello
- Certificación de concepto favorable de Seguridad Industrial y Bomberil, expedida por el cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Bello
- Pago de Derechos de Autor (Ventanilla Única)

Además el Protocolo de la Política Pública Bello, “Noche Segura”, socializó y acordó los siguientes requisitos:

- Aportar la Inscripción ante el Registro Único Tributario RUT
- Certificación vigente de Manipulación de alimentos
- Diligenciar formato de Ingreso a la Política Pública Bello “Noche Segura”
- Aceptar y firmar Acta de Compromiso

Desde el mes de agosto de 2012, fecha en la cual comenzó el proceso de sensibilización, diseño y desarrollo de esta primera etapa del proyecto, se ha logrado la legalización de 243 establecimientos de comercio, ubicados en la diferentes zonas, inclusive algunos que no cumplen con el requisito de ubicación, pero que al igual que los demás quieren ejercer su actividad comercial ajustados a la cultura de la legalidad. Con el logro de este objetivo, el municipio de Bello, a través de la Secretaría de Hacienda, ha percibido ingresos representativos por concepto de pago de impuestos de Industria y Comercio. A través de la Secretaría de Planeación, por concepto de certificados de Ubicación de Usos de Suelos. A través de la Secretaría de Salud, por certificación favorable del concepto Sanitario, igualmente ha percibido recursos el cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Bello, quienes además de hacer las visitas de Inspección Ocular a los establecimientos de comercio y expedir la respectiva certificación favorable, venden sus servicios de Seguridad Industrial y Locativa, para ejercer esta actividad bajo los parámetros de seguridad, exigidos por la Ley 1575 de agosto 21 de 2012

FICHA HISTORICA DEL MUNICIPIO DE BELLO

Fecha de fundación:	1676
Fecha de erección:	1913
Nombre del fundador:	Don Gaspar de Rodas
Gentilicio:	Bellanita
Apelativos: Artistas	Cuna de Marco Fidel Suárez, Ciudad de Artistas
Número de habitantes:	400.300 Aproximadamente
Extensión:	149 Kilómetros cuadrados
Altura sobre el nivel del mar:	1450 metros
Clima:	Templado
Temperatura:	22°C
Principales actividades Económicas:	Comercio, industria y construcción

RESEÑA HISTORICA

Según las crónicas, fue en julio de 1541 cuando tropas al mando de Jerónimo Luis Tejelo (teniente del Mariscal Robledo) hallaron el ancho valle de los Aburra, indígenas agricultores, que tenían un "hábitat organizado por grupos con viviendas esparcidas, formando conjunto de casas", eso se dio especialmente en el poblado de los Niquías, que ocuparon el territorio que hoy se denomina Bello.

En 1574 el súbdito español Gaspar de Rodas pidió merced de tierras sobre el Valle de Aburra al cabildo de Santa Fe de Antioquia para establecer en él “Hatos de Ganado y estancias de Comida”, y proveer de alimentos a la empresa conquistadora. Se le adjudicaron los territorios desde el cerro o “Asientos viejos de Aburra” (extensión que hoy ocupa el Centro de Medellín) para abajo, incluyendo el territorio Niquia. En 1576 el capitán de Rodas entró a ejercer su dominio y el de la Corona Española, con la utilización del territorio como corrales, rancherías y hatos. A partir de 1613 comenzó a llamarse Hato viejo en vez de Hato de Rodas o Hato de Aburra para distinguirlo de otros hatos posteriores.

En 1820, le dan el título de municipio y Distrito Parroquial, pero fue tan aislado y pobre que en 1857 muere, y como si se tratase de una sucesión, sus tierras son repartidas entre los municipios de San Pedro y Medellín; sólo sobrevive su modesta escuela, con la inspección, la cárcel y el telégrafo quienes compartieron la llamada Casa Consistorial (hoy Palacio Municipal).

En Hatoviejo, el espacio estuvo organizado de acuerdo con el rol económico de sus gentes, era común la referencia “Calle Arriba y Calle Abajo”, que tomaba como punto central la plaza y la iglesia del Rosario. El 28 de diciembre de 1883, el “Ciudadano Presidente” del Estado de Antioquia, le cambió el nombre al corregimiento de Hatoviejo por el de Bello, ante solicitud de un grupo de pobladores que consideraban que la denominación “Hato” los hacía despreciados y humillados por ser hato un sitio para animales; en cambio, el nombre de Bello es “más culto, más propio y más digno del gran patriarca de las letras americanas” (don Andrés Bello).

Las primeras décadas del siglo XX, marcarían para el municipio su destino como receptor de migrantes que vieron aquí una esperanza de trabajo por la naciente industrialización. La posición geográfica y estratégica no sólo favoreció las actividades agrícolas y ganaderas, sino que eran una buena alternativa para el asiento de empresas de la ascendente burguesía medellinense; eso además del clima agradable, la línea del ferrocarril y numerosas fuentes hídricas aptas para el consumo y la generación de energía. En ese escenario se fundó en 1902, la “Compañía Antioqueña de Textiles”, se escogió para la construcción de la sede locativa, el sector de Bellavista, por su proximidad la quebrada La García. Esta empresa se fusionó en 1905, con la “Compañía de Tejidos Medellín” para marcar de esta



manera la vocación industrial de la localidad y propiciar un importante proceso migratorio por años.

A comienzos del Siglo XX, la acción quijotesca de don Emilio Restrepo, vino a modificar el pobre caserío de Hato Viejo por la próspera ciudad de Bello, en 1906, este señor inicia la producción de la fábrica de Tejidos del Hato, no sólo era la primera empresa textil, sino que con ella nacía la industria textil en Colombia. Fue tal el empuje de esta empresa que en 1913 tenía la ciudad de Bello cinco mil habitantes y recupero su categoría de municipio, distinción que fue obtenida mediante la ordenanza 48 del 29 abril de 1913

En 1923, nace Fabricato, en 1924 surgen los Talleres del Ferrocarril, en 1946 Pantex, en 1965, la Federación Nacional de Cafeteros.

A la ciudad de Bello, llegan personas de todos los municipios de Antioquia, aquí se emplean y construyen sus viviendas, se da una mezcla étnica y de costumbre, que hoy podemos afirmar que el prototipo del nuevo paisa con sus características antiguas y nuevas está en Bello.

El hito económico del municipio fue la fundación de la fábrica de Hilados y Tejidos del Hato, Fabricato, el 7 de agosto de 1923, fue así como la actividad industrial textil caracterizó y marcó a la población Bellanita por varias décadas. En 1983, sucedió una gran huelga en esta textilera, supuestamente emprendida por los patronos para permitir la relocalización industrial y la liquidación de trabajadores, lo que empujó a la transformación económica del municipio, representada principalmente en la actividad de servicios de mediana y baja complejidad y en la economía informal. Aunado a este fenómeno y conforme a las políticas nacionales de promoción y construcción de vivienda de interés social, Bello fue receptor de un gran flujo migratorio del Valle de Aburra y otras áreas del Departamento, que buscaban aquí la posibilidad de tener techo propio. Sólo que este inusitado proceso urbanizador no tuvo el acompañamiento adecuado de una política planificadora que velara por la debida dotación de servicios públicos comunitarios y de equipamientos; es decir que se notara la presencia y función reguladora y asistencial del Estado.

A partir de 1972, Bello con sus nuevas empresas: Postobón, Comfama, Ley, Melco, Cooperativas de Fabricato, Pantex y Consumo, con toda su pequeña industria, comercio, bancos y la Administración municipal; trabajan por





recuperar un tiempo perdido y hacer de Bello una ciudad digna, agradable, pacífica y de progreso.

Ubicación Geográfica

Bello hace parte del Valle de Aburra, un valle de la Cordillera de los Andes. La ciudad cuenta con un área total de 142,36 kilómetros cuadrados, de los cuales 19,7 kilómetros, son suelo urbano y 122,66 kilómetros son suelo rural. Este valle está totalmente urbanizado en su parte plana, y muy ocupado en sus laderas. Al valle lo cruza el Río Medellín. Topográficamente la parte urbana de la ciudad es un plano inclinado, que desciende desde 1.600 a 1.400 metros la altura sobre el nivel del mar. Bello, está en la parte norte del valle y las montañas que rodean a la ciudad sobrepasan los 2.500 metros de altura.

El principal accidente topográfico es el Cerro Quitasol (montaña piramidal, de 2.880 metros de altura sobre el nivel del mar), ubicado al norte del municipio y considerado por su imponencia como el cerro tutelar de Bello.

La ciudad, por estar ubicada en la zona tórrida, no registra cambios estacionarios del clima. El índice promedio de precipitación es de 1.347 mm, y su temperatura está determinada por pisos térmicos que van del páramo, pasando por el frío hasta llegar al medio, en donde está la cabecera, la cual tiene una temperatura promedio de 23 °C durante todo el año, intercalando períodos secos y lluviosos y se ve refrescada por los vientos que se encañonan a lo largo del valle y que soplan durante todo el año.

El Municipio de Bello está en la zona norte del Valle de Aburra, a 10 kilómetros de Medellín. Los elementos geográficos más importantes del territorio son, en cuanto a su hidrografía, el río Aburra y las quebradas La García, El Hato, La Loca, La Madera, La Señorita y La Seca, entre otras. En cuanto a su orografía, se distinguen el Cerro Quitasol al norte de la cabecera urbana, la Serranía de Las Baldías al occidente del territorio, la Cuchilla Granizal en su costado suroriental y la Meseta en el occidente de la zona urbana.

Morfológicamente el territorio muestra una zona alta cordillerana denominada



Serranía de Las Baldías, a su pie se extiende el altiplano de Ovejas que luego, hacia el este se transforma en una gran unidad de vertientes del valle de Aburra, el cual posee en su base una extensa llanura aluvial por donde discurre el río Aburra.

La mayor parte de la población se concentra en el suelo urbano y la mayor parte de la población rural se concentra en pequeños centros poblados rurales, siendo la minoría una población dispersa en todo el territorio.

Demografía

De acuerdo con las cifras del DANE acerca del censo 2005, Bello cuenta con 421.576 habitantes. Es la segunda aglomeración urbana del área metropolitana del Valle de Aburra, que suma en total 3'312.165 personas.

EDAD	HOMBRES	MUJERES
0 a 4	18409	17619
5 a 9	18635	18417
10 a 14	19444	19129
15 a 19	20619	20519
20 a 24	18735	19723
25 a 29	17240	19160
30 a 34	17822	20167
35 a 39	16460	17984
40 a 44	13855	15674
45 a 49	11882	12859
50 a 54	9290	9895
55 a 59	6681	7565
60 a 64	4698	5825
65 a 69	3853	4973
70 a 74	2746	3722
75 a 79	1787	2637
80 y mas	1509	2313
SUB TOTAL	203665	217911
TOTAL		421576



Según esta pirámide poblacional del municipio de Bello, para el año 2011, el rango de personas entre 20 y 49 años representa más del cincuenta por ciento de la población Bellanita, tanto en hombres como mujeres, es un segmento demográfico que en su generalidad gusta de la rumba, ésta persuasión, es muy importante al momento de perfilar la política pública “Bello, noche segura”.

Economía

Las principales actividades económicas se relacionan con textiles, concentrados, comercio organizado, comercio informal, explotación de areneras y canteras, en el área urbana. El área rural se dedica a la agricultura y ganadería en menor escala.

Tanto la industria como el comercio han sido actividades económicas representativas en el municipio por su trayectoria y participación en el crecimiento económico.

El municipio ha comenzado una recuperación dentro de las actividades económicas donde el comercio y los servicios han comenzado a dinamizar variables importantes como el empleo y los ingresos fiscales del municipio.

Bello como centralidad Norte del Valle de Aburra, esta potencializando el uso de los suelos, llevando a un proceso de revisión y ajustes en el POT, hoy en día nuestro municipio no se mira como localidad sino como polo de dinámica económica en el Área Metropolitana, de allí que los grandes inversionistas tienen a Bello como una oportunidad para la ejecución de proyectos de inversión modernos y bajo la nuevas tendencias de competitividad y dinámicas de las economías urbanas y rurales.



HISTORIA DEL DESARROLLO COMERCIAL DE BELLO

En el año de 1913, la Asamblea departamental le dio a Bello la categoría de municipio, sin embargo este continuo siendo una pobre aldea de cinco mil habitantes quienes en su mayoría vivían en sus veredas, sin ninguna actividad comercial, dependían sólo de su pequeña producción agropecuaria, que medianamente abastecía las necesidades alimenticias de su población, exceptuando la Fábrica de Tejidos de Bello que trataba de salir adelante y era entonces la mayor fuente de ingresos, tanto para el municipio como para los trescientos pobladores que laboraban en ella.

No existen antecedentes escritos, mas si orales de algunas tiendas de víveres que en ese entonces prestaban servicio.

El valor del primer presupuesto del municipio, en el año de 1914, fue de Dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos (\$2.954,80), los cuales estaban representados así:

- Producto de la Fábrica de Tejidos de Bello; Cien pesos (\$100.00)
- Producto de las máquinas de caña; Treinta y cuatro pesos (\$34.00)
- Producto de las Tenerías (cueros); Tres pesos (\$3.00)
- Producto de los árboles frutales; Un peso (\$1.00)

Como se observa no aparecen ingresos de actividad comercial, aunque en ese momento existían algunas tiendas.

El sacerdote Juan Botero Restrepo en su libro "La tierra de Suárez", hace el anterior relato y también describe que por los años de 1880, Soledad Úrsula, la única hermana de Suárez, además de ejercer la modistería, vendía algunos víveres en la puerta de su casa (la choza).

En el año de 1913 llegó a Bello el servicio del Ferrocarril de Antioquia; a pesar de ser un municipio, parecía ser un corregimiento de Medellín, la costumbre de sus habitantes era que para cualquier compra o diligencia en actividades de salud, educación o comercial, viajaban a Medellín y tenían toda la razón, el transporte en tren era novedoso, rápido, cómodo y barato.

Las estaciones del tren en Bello: Manchester, la Madera y Fontidueño a muchas personas les significó ingresos por la venta de comestibles.

Época de 1920 a 1935

En los años de 1920 a 1925, Bello comenzó a convertirse en un importante centro industrial además de la Fábrica de Tejidos de Bello que empleaba más de trescientas personas; en el año de 1923, Fabricato inició labores con ochocientos operarios, y en el año de 1924, los Talleres del Ferrocarril de Antioquia con más de doscientos trabajadores entraron en servicio; lo anterior significó que la pequeña aldea conformada por su calle arriba y calle abajo, comenzaba a convertirse en una pujante ciudad industrial; todo este proceso significó, obviamente el desarrollo de la actividad comercial.

En el año de 1920 el pueblo de Bello contaba con un poco más de 7000 habitantes y existían cuarenta y siete cantinas (o bares) y se consumieron 16321 litros de ron y aguardiente.

Entre los años 1920 y 1935, se incrementó la construcción de vivienda, esto induce a los adinerados del pueblo: Celedonio y Timoteo Jaramillo, Alfonso Zapata, Nicolás Sierra y a la familia Molina a montar sus propios tejares. La construcción significó una intensa actividad comercial en teja y ladrillo; es de anotar que ya existían otros tejares: El de la familia Santamaría, el de don Severo González y Lisandro Gutiérrez; toda esta actividad condujo a que en las propiedades del marco del parque principal comenzaran a funcionar diferentes actividades comerciales, así:

- Almacén Medellín, de don Abelardo Villa, se inició en 1920, era una miscelánea, estaba ubicada donde hoy queda Metro Centro.
- Foto Benjumea; su propietario don José Benjumea C. se inició en el año de 1925. Gracias a este señor, por sus fotos hoy podemos conocer el Bello antiguo.
- Tienda de Alejandrino Velásquez, donde hoy está Colmena, aproximadamente en el año de 1925.
- Tienda de don Martín Cadavid, donde hoy queda la Tienda del Peluquero, su especialidad era la venta de bananos.

- Almacén de Telas de don Agapito Vélez, por los años 1925 – 1935, donde está la botica Junín, además era prestamista de dinero.
- La casa del Mueble; año de 1929, fábrica fundada por el señor Benjamín Isaza.
- José Molina, fue un destacado comerciante, en el parque, tuvo cafetería y almacén por el año de 1930.
- Tienda de don José Dámaso Escobar, además vendía verduras.
- La Madre Nazarena, años treinta, en la callecita tenía un cenadero, especialidad: asadura, morcilla, empanadas; el gancho que utilizaba era una chicha, su clientela era de Bello y Medellín, comentan que la tertulia era especial para trovadores.
- En el año de 1920, se fundó la primera sociedad de mutuo auxilio, su nombre, El Progreso, sus socios eran sesenta.
- La primera farmacia fue de don Luis Arango, el médico del pueblo y de su hijo Hernando, año de 1920, don Blas Martínez también ejerció de médico y tuvo farmacia, año 1925.
- Don Alejandrino Cardona tuvo restaurantes o cenaderos (como en esa época se les llamaba), en la Estación y Playa Rica.
- La primera prendería fue de don Juan Díaz y también ferretería, años 1925 en adelante.
- Don Arcesio Escobar, dueño de la primera funeraria, además fue personero municipal.
- Don Jorge Restrepo Lince, propietario de la primera bomba de gasolina, quedaba en el parque, cerca de lo que hoy es Metro Bello.
- Efraín Sierra, Florentino Villa, Félix Correa, Adán Ramírez, primeros carniceros con local propio.
- Florentino Berrio, tienda cerca de la inspección.
- Pablo Bedoya, tienda en la Callecita.
- Nicolás Sierra, tienda de abarrotes, donde hoy es Bancolombia.
- Pablo Emilio Bedoya, tienda mixta en Playa Rica.
- Fuentes de Consulta: La Tierra de Suárez autor: Monseñor Juan Botero Restrepo.

Época de 1935 en adelante

Entre el año 1913 y 1938, la población de Bello aumentó en 1680 personas por año, y entre 1945 y 1951, la población aumentó en 2281 personas por año, lo que indica el acelerado aumento de la población y en esa medida también el comercio se iba incrementando.

En los nuevos barrios, como Manchester, Prado, Andalucía y Suárez, fueron apareciendo nuevos negocios, sobre todo cantinas o bares y graneros. Los negocios más importantes ubicados fuera del parque o centro, fueron los del barrio Manchester, debido al gran movimiento de personas que por esta calle transitaban en uso del tren.

En estos barrios se ubicaron negocios que les dieron vida y que dejaron historia; En la calle Arriba existieron algunos negocios que en principio le dieron vida propia a este sector, debido a lo retirado del centro de Bello. Los negocios más importantes eran: La Tienda de Pirrancho, de don Manuel Rodríguez, los graneros La Cumbre, de Roberto Patiño y "Olga", de Hernán Patiño; bares famosos como: La Cumbre, Las Cuatro Aes, La copa Libre, El Rosal, Corrientes, La Cueva del Oso, el Granero de Celia Arboleda, el Bar de Chiche y el Granero de Nano Arboleda en Andalucía.

En Prado, las tiendas El Centavo Menos, de don Luis Hernández, granero El Descanso de don Joaquín Paniagua, granero de don Luis Vergara, granero de don Juan Orrego, el bar de Esperanza, el bar Los Tangos, bar La Cita, Rancho Alegre en la Plaza de mercado, Cuesta Abajo, bar Niquía, bar La Plaza de Miguel Sosa, la tienda de don Agustín Lopera, el bar Te busco, el salón de frescos Tere. En el centro: El Salón Social.

En el año de 1945, Rentas departamentales de Antioquia, abrió en el municipio de Bello "El Estanco"

Durante la historia comercial de Bello, ha tenido trascendencia los cafés y bares en cada uno de sus barrios, propicios para el esparcimiento y como punto referencial para cualquier tipo de encuentro, entre los más recordados están: Bar Florida, en el Cóngolo, El D'ariento, el Viejo Café, El Lucerito en la Cumbre, Taberna Cuesta Abajo en Manchester, heladería El Danubio Azul, cerca del Palacio Municipal, también muy cerca al parque, en la

tradicional Avenida, estuvo hasta hace pocos años: El Cortijo de doña Carmen, hoy todavía existe: El Selecto, los Billares de la Avenida

En los años sesenta fue de renombre algunos bares, ya que en su interior se congregaban a disipar su cansancio los obreros, generalmente de Fabricato, entre otros estaban: El Volga, el Sol y Sombra, el Tango Bar, La Cabaña y El Silencio, El Campin. En Niquia, se recuerda el famoso Bar Copa Mundo y el Molino Rojo.

A partir del año 1955, con la inauguración de la Plazoleta Marco Fidel Suárez, la cual fue construida con recursos del departamento de Antioquia, bajo el mandato del gobernador Pio Quinto Rengifo se dio vida a varios establecimientos de esparcimiento, entre ellos los más recordados: El Salón Avenida, el cual estaba ubicado en las instalaciones donde hoy funciona Cable Bello, era una terraza al aire libre, inició con tres mesas.

La Anqueta, su propietario era el señor Oscar Agudelo, era un sitio característico, porque allí se vendía artículos de piñatería y además funcionaba como heladería.

El Centenario, ubicado en toda la esquina, cerca donde hoy es el Selecto, era un sitio muy frecuentado por la clase política, no sólo de Bello, sino de Medellín y los municipios vecinos.

Heladería El Alcázar, ubicado donde hoy funciona la Secretaría de Emprendimiento.

La Ruana; diagonal a lo que hoy es la biblioteca Marco Fidel Suárez, este sitio era frecuentado por la clase política y dirigente, tanto del municipio como de Medellín, fue muy visitado por el gobernador Jaime R. Echavarría y Guillermo León Velásquez.

Todavía existen en la Avenida, El Ródano y el Selecto, de este último, su primer propietario y por muchos años fue el señor Jaime Naranjo, éste era una ramada, entre sus propietarios, podemos nombrar al señor Gustavo López y el doctor Jorge Iván Giraldo, también ha sido un sitio muy visitado por la clase política y dirigente del municipio.

También fueron famosos otros establecimientos, que aunque no estaban asentados en la avenida, lograron en su momento un posicionamiento,

algunos, recordados por nuestros recolectores orales de esta información histórica:

El famoso el negocio de Tista Tobón, el cual estaba ubicado donde hoy es Lumapan, funcionaba como café, billares, venta de licor y comidas, tuvo su posicionamiento por las famosas tortas de pescado, hasta hoy añoradas por algunos clientes, este sitio era punto de encuentro de los grandes serenateros de Antioquia, conjuntos musicales que dejaron huella y que hoy disfrutamos su música, como: El Dueto de Antaño, Garzón y Collazos, entre otros.

Heladería Perro Verde y más tarde cambió de razón social: La Botella Torcida, ubicada donde hoy es el directorio Liberal, éste era un buen rumbiadero, se distinguía por su música tradicional.

La Piscina del Negro Federico, ubicado donde hoy es el Casino Malibú, además de expender licor, se identificó por su exquisito plato de Mondongo.

El Casino Opera, el cual tuvo varios dueños, entre ellos, el dirigente político, doctor William Ortega.

El Bar Iris, ubicado cerca a lo que hoy es el Casino Malibú, de mucha recordación por quienes lo frecuentaron, ya que allí eran repetitivas las peleas a mano limpia y casi siempre eran clientes que provenían del barrio Pérez.

En el barrio La Milagrosa, fue un punto de referencia el Café Te Busco, allí fue sitio de encuentro de obreros de Fabricato, de deportistas y de comerciantes, el Bar Palmeiras, el cual funcionó hasta hace pocos años, desaparecido por la demolición de su edificación antigua.

El Bar Coquito, aún con vida, también fue notoria la Heladería Cafeteros en el barrio Obrero, sobre la autopista, la heladería Añoranzas en el parque, Los Gansos, aún existe en el mismo lugar donde nació.

BIBLIOGRAFIA

www.municipiodebello.org

- Plan de Desarrollo 2012-2015 Bello Ciudad Educada y Competitiva
- Reseña Histórica municipio de Bello

HERNAN ESCOBAR E., REVISTA Fabricato al día N° 112 de julio y agosto de 1973

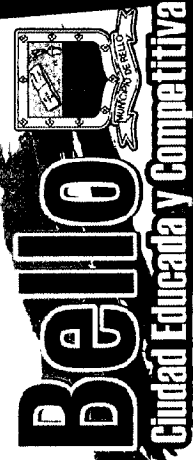
Recuperación oral sobre el desarrollo comercial del municipio de Bello, entrevistas:

- Señor Gustavo López
- Señor Daniel Bustamante



BELLO, VIVE LA NOCHE

**POLITICA PUBLICA, BELLO «NOCHE
SEGURA»**



Alcaldía

Código F-PC-01; versión 02

EQUIPO DE TRABAJO

- DOCTOR LUIS HERNANDO PEREZ PALACIO, Subsecretario de Gobierno
Coordinador Política Pública, Bello «Noche Segura»
- MARTHA CECILIA PUERTA BEDOYA
- JULIAN GIRALDO GIRALDO
- DIEGO DE J. HERNANDEZ RODRIGUEZ

Bello
Ciudad Educada y Competitiva

Alcaldía

Código F-PC-01; versión 02

3

POLITICA PUBLICA BELLO

«NOCHE SEGURA»

Bello, «Noche Segura» es una Política Pública para establecimientos de comercio nocturno, con venta y consumo de licor abiertos al público, que le apuestan al proyecto de ciudad educada y competitiva.



Alcaldía

**CARLOS MUÑOZ LOPEZ
ALCALDE**

**Policia Nacional (Estación
Bello)**

Plan de Desarrollo 2012-2015

**SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO**

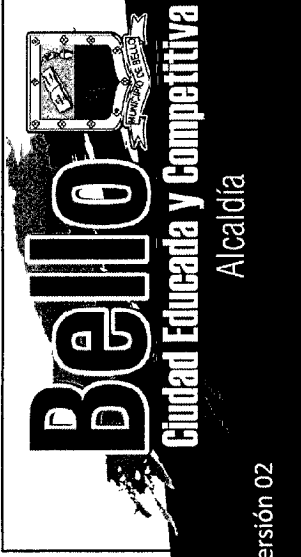
**SECRETARIAS
INVOLUCRADAS**

**Línea 4 Ciudad con
credibilidad institucional”
Componente Convivencia
Ciudadana**

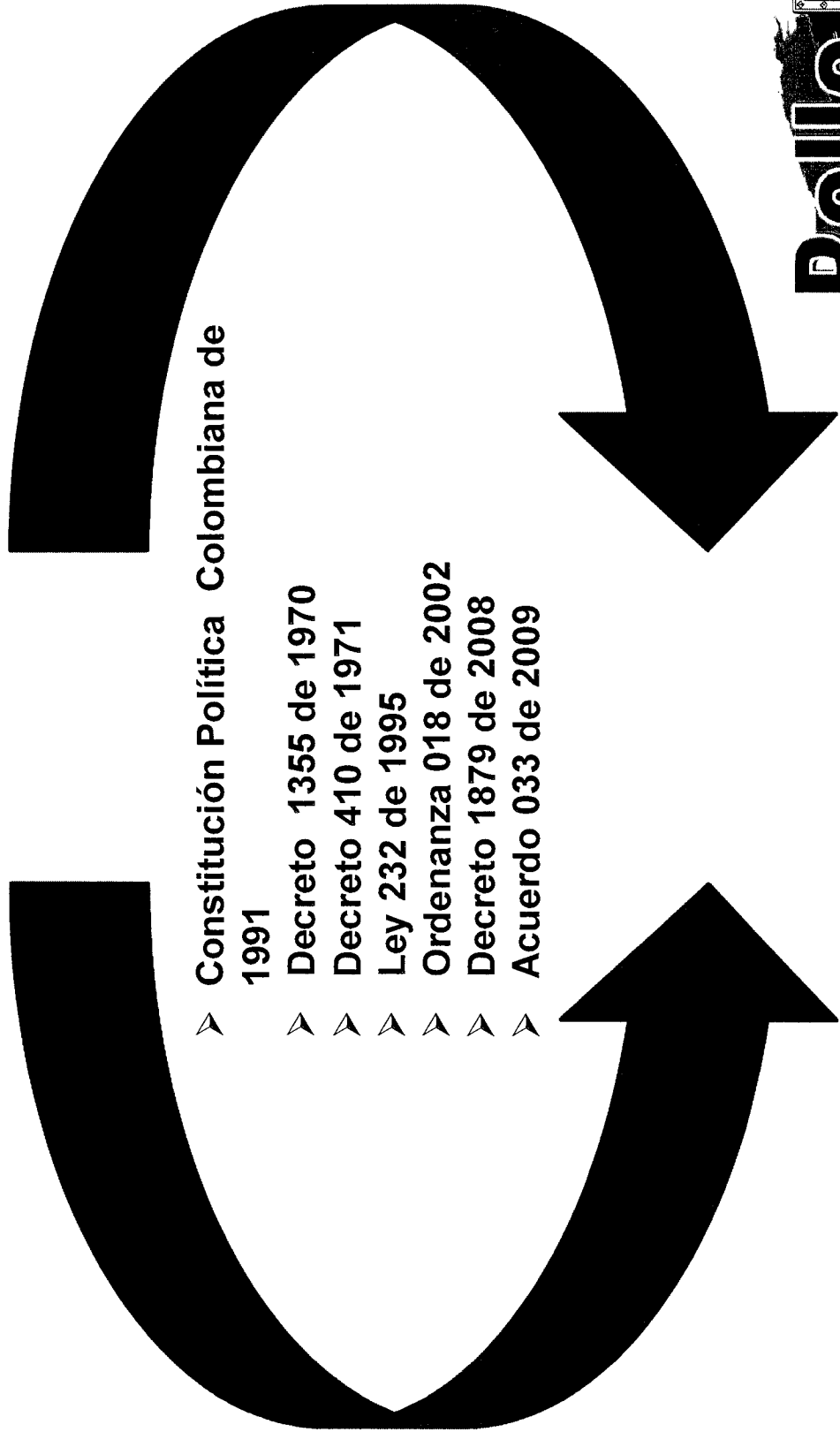
NOCHE SEGURA

**SALUD,
EMPRENDIMIENTO, PLANEA
CION, HACIENDA (Industria y
Comercio)**

**COMERCIANTES
NOCTURNOS**



NORMATIVIDAD



- Constitución Política Colombiana de 1991
- Decreto 1355 de 1970
- Decreto 410 de 1971
- Ley 232 de 1995
- Ordenanza 018 de 2002
- Decreto 1879 de 2008
- Acuerdo 033 de 2009



OBJETIVO GENERAL

Construir una Política Pública para los establecimientos de comercio nocturno ,con venta y consumo de licor abiertos al público

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar acciones para el desarrollo del proyecto: Política Pública “Bello, Noche Segura”
- Lograr la legalización del 100% de los establecimientos de comercio nocturno abiertos al público, con expendio de licor, a partir de la formalización jurídica y empresarial
- Diseñar estrategias desde los componentes de convivencia y seguridad ciudadana dirigidas a los comerciantes y habitantes aledaños a los sectores de rumba
- Socializar el protocolo de esta política pública con todos los estamentos involucrados, tanto desde el sector público como a particulares

Bello

Ciudad Educada y Competitiva

Alcaldía

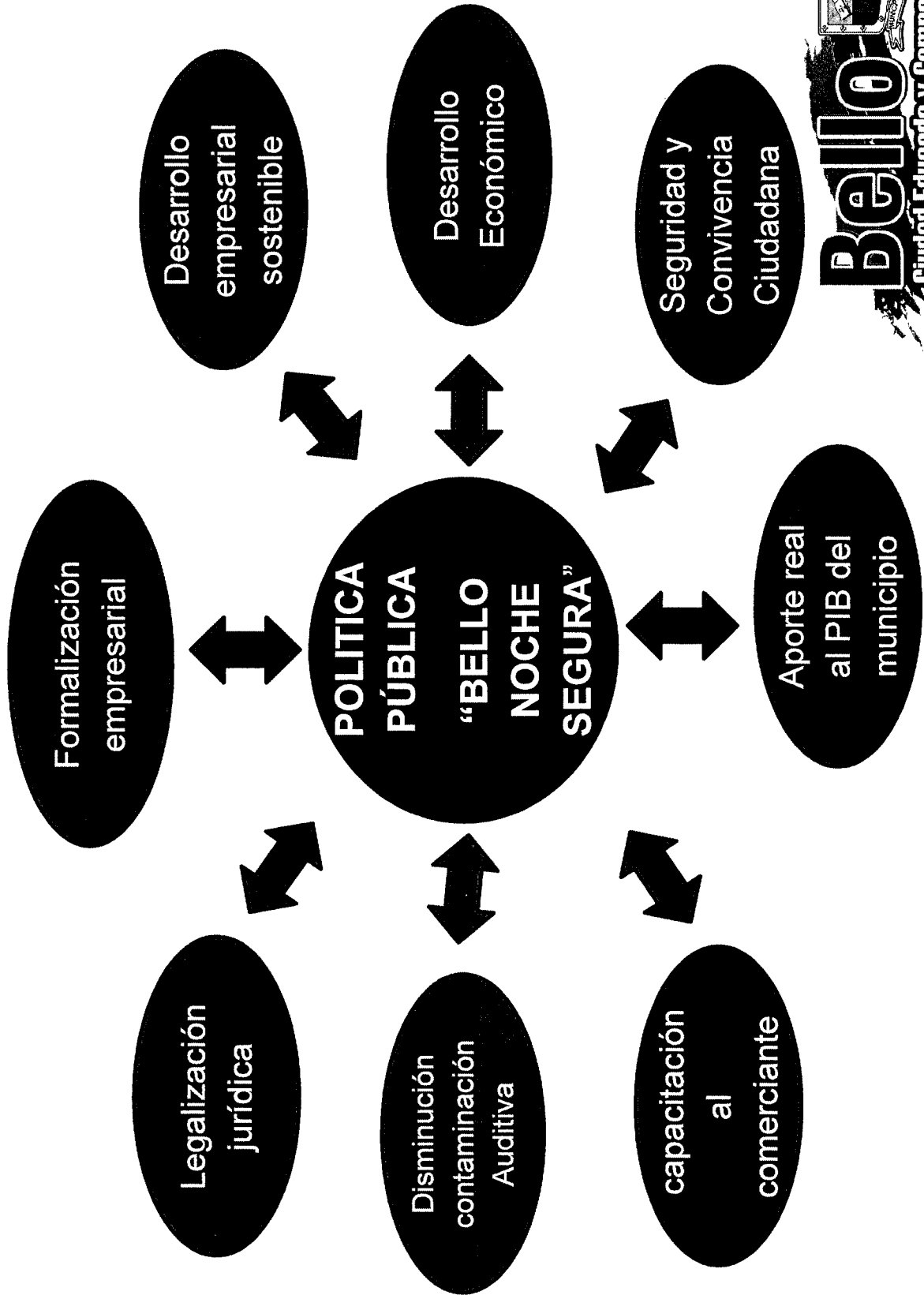
Código F-PC-01; versión 02

63

REQUISITOS

- Licencia de construcción, donde aparezca el local, como comercial
- Certificado de usos del suelo
- Matrícula Mercantil vigente
- Certificado de sanidad, con concepto favorable
- Certificado de Bomberos, con concepto favorable
- Inscripción ante Industria y Comercio
- Pago de Derechos de Autor
- Rut

IMPACTOS



MISION

Lograr que los establecimientos de comercio nocturno con venta y consumo de licor, abiertos al público del municipio de Bello, se legalicen y formalicen como empresas eficientes y sostenibles, que aporten al desarrollo económico y social del municipio, además hacer de Bello una ciudad con espacios de esparcimiento y encuentro nocturno seguros y tranquilos, asimismo que puedan ser compatibles y compartibles con los demás habitantes del municipio.



Bello

Ciudad Educada y Competitiva

Alcaldía

Código F-PC-01; versión 02

VISION

Al finalizar el cuatrienio 2012 – 2015, el 100% de los establecimientos de comercio nocturno con venta y consumo de licor al público, asentados en el municipio de Bello, legalizados e involucrados dentro de la Política Pública «Bello, Noche Segura»

JUSTIFICACION

El artículo 41 de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, señala que con base en los planes de desarrollo aprobados, cada Secretaría y Departamento Administrativo debe preparar, con la coordinación de la oficina de Planeación, su plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo concejo.

Esta Política Pública se desarrolla dentro del marco epistémico: de desarrollo, y convivencia; conceptos que se encuentran plasmados dentro del Plan de desarrollo 2012 – 2015 “Bello Ciudad Educada y Competitiva”, Línea 4 *Ciudad con credibilidad institucional*” Componente *Convivencia Ciudadana*



ARGUMENTOS

concientización social, cultural, jurídica, económica, además de autorregulación y corresponsabilidad, como uno de los mecanismos principales implicados dentro de este proceso, dada la importancia de este segmento del comercio, vista desde los componentes de convivencia, legalización y formalización, determinados institucional y programáticamente siendo necesaria la articulación y definición de roles y responsabilidades de las distintas entidades e instituciones que puedan intervenir en el desarrollo de esta política pública.



Ciudad Educada y Competitiva

Alcaldía

Código F-PC-01; versión 02

ANTECEDENTES

- Ubicación geográfica del municipio
- Transporte público continuo
- Proliferación de establecimientos de comercio nocturno
- Informalidad jurídica
- Establecimiento de nodos
- Desconocimiento de la normatividad
- Indisciplina social
- Contaminación auditiva
- Evasión de impuestos

DESARROLLO E IMPLEMENTACION

Esta Política Pública, es el conjunto de estrategias y acciones con las cuales se aspira promover la cimentación de una cultura de legalidad ceñida a las normas, además de la interiorización del código de convivencia y seguridad ciudadana, éstas, encaminadas a ser de la ciudad de Bello un espacio de esparcimiento y encuentro nocturno seguro y tranquilo, asimismo que pueda ser compatible y compartible con los demás habitantes del municipio.

Este proceso se lleva a cabo desde agosto de 2012, con la participación activa del segmento de interés: Comerciantes nocturnos.



Alcaldía

Código F-PC-01; versión 02

71

ZONAS ROSAS

- ▲ Zona Barrio Obrero
- ▲ Zona La Florida
- ▲ Zona Centro
- ▲ Zona Barrio Prado
- ▲ Zona Bulevar Niquía

Bello

Ciudad Educada y Competitiva

Alcaldía

Código F-PC-01; versión 02

72

ALGUNAS CHARLAS Y CAPACITACIONES

- Qué y para qué es una Política Pública
- Sensibilización de la política Pública Bello “Noche Segura”
- comparendo Ambiental, con la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- Disposición de Residuos Sólidos, Empresa de Aseo Interaseo Bello
- Orientación sobre el Plan de Ordenamiento Territorial (Usos del Suelo), curadurías del municipio
- Derechos de Autor, sus obligaciones e implicaciones, Sayco y Acinpro.
- Estado de instalaciones locativas y procedimientos para certificación
- Procedimientos con la Policía: Horarios de cierre, menores de edad, indisciplina social
- Primer Respondiente (Primeros Auxilios) Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello.
- Práctica y uso de extintores, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello
- Reconocimiento de licor y cigarrillos de contrabando y respectivos procedimientos, Rentas Departamentales de Antioquia.



Ciudad Educada y Competitiva

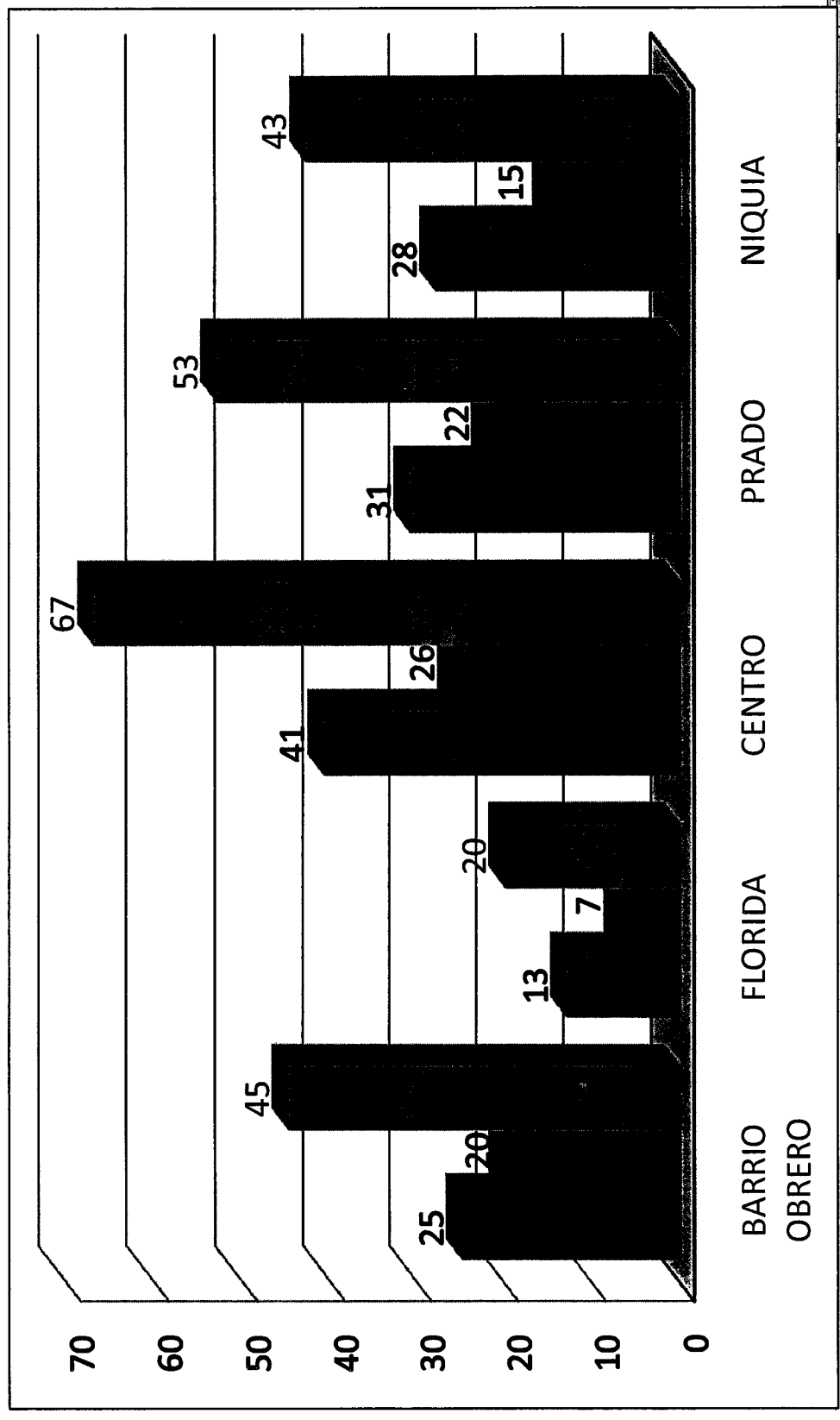
Alcaldía

Código F-PC-01; versión 02

73

- Licor adulterado la Fábrica de Licores de Antioquia
- Cursos con el Sena, a través de la Secretaría de Emprendimiento: Primer Respondiente I y II, Contabilidad y costos, Idea de Negocios, Inglés, Mandarino, Manipulación de Alimentos y Buenas Prácticas
- Primera rueda de negocios para microempresarios y educación financiera, a cargo del Banco Agrario
- Socialización de la Normatividad vigente, Luis Hernando Pérez y doctora María Victoria, Casa de Justicia
- Rentas Ilícitas, Programa Antioquia Legal
- Mediciones de ruido, Estudiantes Sena
- Charla con la Policía de Infancia y Adolescencia del Área Metropolitana
- Alcoholismo y tabaquismo, Secretaría de Salud
- Seguridad ciudadana, Batallón Pedro Nel Ospina
- Disposición final de residuos sólidos, Secretaría de Salud
- Sensibilización sobre el proceso y ventajas de Asociatividad, coordinación del Proyecto
- Charla sobre Calidad en el servicio, Universidad Autónoma de Las Américas

Censo Establecimientos Públicos por Zonas



TOTAL ESTABLECIMIENTOS LEGALIZADOS

243

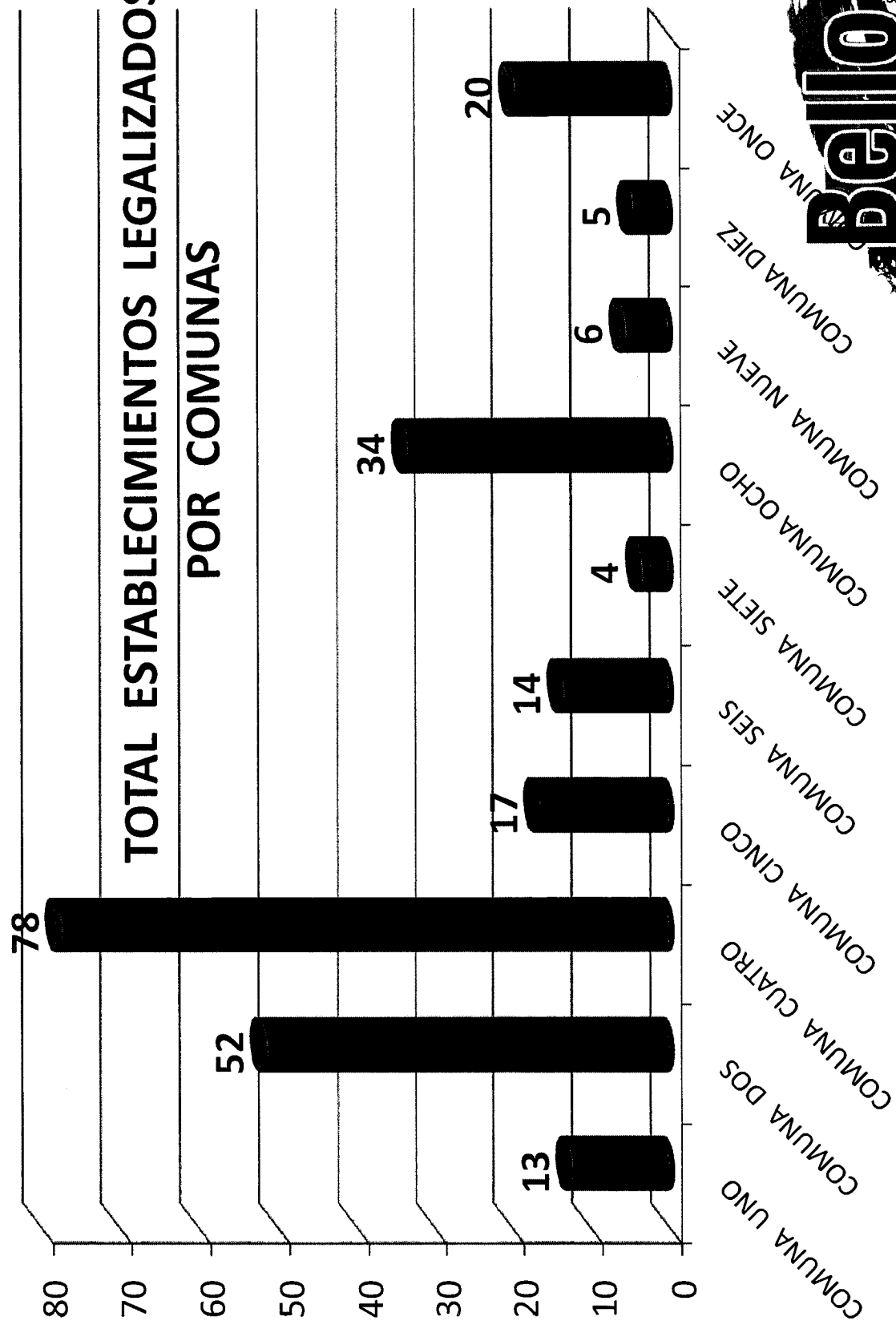
ZONAS ROSAS OTRAS ZONAS TOTAL



Ciudad Educada y Competitiva
Alcaldía

Código F-PC-01; versión 02

TOTAL ESTABLECIMIENTOS LEGALIZADOS POR COMUNAS



Ciudad Educada y Competitiva

Alcaldía

Código F-PC-01; versión 02

GRACIAS

Preparó: Martha Cecilia Puerta Bedoya, Profesional Universitaria en Administración de Empresas, Especialista en Gestión Pública.



Alcaldía

Código F-PC-01; versión 02